

DECRETO 1614 DE 2019

(septiembre 6)

D.O. 51.068, septiembre 6 de 2019

por el cual se autoriza la compensación de requisitos y se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 11 del Decreto 770 de 2005, el párrafo 1° del artículo 6° del Decreto Ley 274 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Ley 274 de 2000, el cargo de Embajador es clasificado como de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 770 de 2005 faculta al Presidente de la República en casos excepcionales para compensar requisitos, a fin de proveer los cargos de libre nombramiento y remoción, a personas que acrediten experiencia sobresaliente en el desempeño de una disciplina, ocupación, arte u oficio, previa recomendación que formule una Comisión Evaluadora, presidida por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el párrafo 2° del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, establece que los candidatos para desempeñar los empleos de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario podrán acreditar la experiencia profesional relacionada como uno de los requisitos para el cargo.

Que la Comisión Evaluadora del Mérito a través de Acta número 2019-003 del 15 de agosto de 2019, señaló que los requisitos exigidos para el desempeño del cargo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, pueden ser compensados con la formación y experiencia por más de 27 años en cargos públicos y privados que acredita la señora Ángela Montoya Holguín.

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora del Mérito, acordó por Unanimidad recomendarle al señor Presidente de la República autorizar la compensación de los requisitos señalados en el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015 para ocupar el empleo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de Noruega.

En mérito en lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Acoger la recomendación de la Comisión Evaluadora del Mérito proferida en el Acta número 2019-003 del 15 de agosto de 2019.

Artículo 2°. Autorización. Autorizar la compensación de los requisitos acreditados de la señora Ángela Montoya Holguín, en los términos de la Comisión Evaluadora del Mérito.

Artículo 3°. Nombramiento. Nómbrase a la señora Ángela Montoya Holguín, identificada con cédula de ciudadanía número 35.460.184, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de Noruega.

Artículo 4°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de septiembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo.